



**HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0**

<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>TIPO DE ACTO CONTRACTUAL</b>
	<b>CONTRATO DE PRESTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>
	<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>
	El valor estimado es la suma de <b>TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000)</b>
<b>OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 196 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN Y EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA.</b>	
<b>DEPENDENCIA EJECUTORA</b>	<b>HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E</b>
De conformidad con el Manual de contratación de la ESE.	
<b>DESCRIPCION DE LA NECESIDAD</b>	
<p>La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respecto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el Acuerdo 011 de Febrero 29 de 1996 se transformó el HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E. en Empresa Social del Estado cuyo objeto es la prestación del servicio de salud y que para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.</p> <p>El HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA E.S.E., en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud, tiene la responsabilidad de garantizar la ejecución de acciones de salud pública orientadas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la gestión del riesgo en la población del municipio de Valle de San Juan; Para el cumplimiento de las metas, actividades, coberturas e indicadores establecidos en el referido contrato interadministrativo, se requiere la implementación de un conjunto de acciones operativas, logísticas y comunitarias en territorio, las cuales demandan apoyo permanente para su adecuada ejecución.</p> <p>En este contexto, se hace necesario contratar servicios de apoyo que permitan fortalecer el equipo de trabajo del PIC, facilitando el desarrollo de las actividades en territorio, el acompañamiento a las jornadas comunitarias, la implementación de estrategias de educación en salud, la gestión logística y la adecuada recolección y consolidación de la información derivada de las intervenciones.</p> <p>La contratación de estos servicios de soporte contribuirá al cumplimiento eficiente, oportuno y con calidad de las acciones contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas, permitiendo optimizar los recursos institucionales, mejorar la cobertura de las intervenciones y garantizar la presencia efectiva del Hospital en el territorio.</p> <p>En consecuencia, la celebración del presente contrato se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional para garantizar la adecuada ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la población del municipio.</p>	
<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR</b>	

**"SU SALUD EN BUENAS MANOS"**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: [gerencia@hospitalvitofasael.gov.co](mailto:gerencia@hospitalvitofasael.gov.co)



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

<b>OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 196 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN Y EL HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ PEDRAZA.</b>
<b>FORMA DE PAGO</b>	La E.S.E Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez le cancelará al contratista el valor del contrato en Siete (7) pagos. previa a la entrega de la factura, Informe de Actividad desarrollada dentro del mes, planilla de pago de la seguridad Social, y cargue al SECOP II. El supervisor que, sin justa causa, que no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente, de acuerdo a lo establecido en la ley.
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	194 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>SUPERVISIÓN</b>	La supervisión administrativa del contrato, será ejercida por la Profesional Universitaria del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E
<b>PERFECCIONAMIENTO</b>	Con arreglo a lo previsto en el Manual de contratación de la ESE, el presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de voluntades y el Certificado de responsabilidad presupuestal.
<b>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
<b>IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000,00)</b>
<p>Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes Obligaciones: <b>1)</b> Realizar Todo el proceso de soporte y ejecución para que se lleve a cabo la ejecución de actividades del PIC programadas por el equipo Multidisciplinario de profesionales durante la ejecución del proyecto. <b>2)</b> Elaborar y difundir a través de la persona encargada de la página del Hospital una (1) pieza publicitaria mensual en páginas de Facebook de la entidad durante la ejecución del contrato, como estrategia de apoyo a la divulgación de información de prevención en PIC tipo videos, infografías, en salud pública, lo anterior de acuerdo a solicitud de la Enfermera jefe del PIC <b>3)</b> Realizar perifoneos comunitarios, con una duración de dos (2) horas cada uno, en recolección de inservibles, jornadas nacionales de vacunación, de acuerdo con las orientaciones del ente departamental, dirigidos a la población de todos los cursos de vida en el entorno comunitario urbano del municipio. De manera complementaria, realizar un (1) Facebook Live orientado a la promoción de la estrategia “Vacunación sin Barreras”, mediante la divulgación de información relacionada con la importancia de la aplicación de los biológicos, los riesgos asociados a la no vacunación y los horarios de atención del servicio de vacunación de la E.S.E. <b>4)</b> prestar el soporte y Apoyo a la Promoción de la eliminación de criaderos de vectores en el ámbito urbano, a través de la realización de una campaña de lavatón, realizando casa a casa a 500 viviendas. <b>5)</b> Apoyar la ejecución de las actividades programadas</p>	

**“SU SALUD EN BUENAS MANOS”**  
Calle 4 No. 4 – 05 Barrio Centro Tel: - 3212303846.  
Correo Electrónico: [gerencia@hospitalvitofasael.gov.co](mailto:gerencia@hospitalvitofasael.gov.co)



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

en PIC, Conmemoración de prevención de: Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT, TRANSMISIBLES – PAI, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SALUD MENTAL - VIOL - INT SUIC, SALUD MENTAL – SPA, día mundial de la Alimentación saludable, Ferias de salud. **6)** Brindar soporte para la campaña "la tarea es el dengue" en el entorno educativo urbano y rural de las instituciones educativas vallecitos sede vallecitos y sede buena vista e Institución Educativa Juan Lasso de la Vega sede principal. **7)** Disponer del apoyo para el desarrollo de actividades conmemorativas en el entorno comunitario del área urbana del municipio de Valle de San Juan, en el marco de las siguientes fechas de interés en salud pública: a) 26 de junio – Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas; b) 10 de septiembre – Día Mundial para la Prevención del Suicidio; c) 10 de octubre – Día Mundial de la Salud Mental; y d) 25 de noviembre – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. **8)** Realizar soporte de apoyo al Desarrollo de las jornadas en el marco de la estrategia nacional "Soy Generación Sonriente". **9)** Brindar el soporte de apoyo para el desarrollo de dos (2) actividades conmemorativas dirigidas al curso de vida vejez, en el entorno comunitario del área urbana del municipio de Valle de San Juan, en el marco del Día Internacional de las Personas de Edad (1 de octubre) conforme a lo establecido en la Ley 1091 de 2006. **10)** Brindar el apoyo y soporte para realizar actividades de adulto mayor.

**FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E.S.E – mediante Acuerdo 003 del 11 de octubre de 2024- se trata de un contrato de prestación de servicios de cuantía inferior a 350 S.M.L.M.V, artículo 34, es un contrato directo cuyo valor es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000)** y según el artículo citado es causal de contratación directa Cuando el valor del contrato sea igual o inferior al equivalente a Trescientos cincuenta (350) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV. (Mínima cuantía). **que en el 2026 corresponde a \$ 612.816.750.**

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO**

El Hospital Local Vito Fasael Gutierrez Pedraza E,S,E., consideró técnicamente viable este proyecto, ya que con la realización de estos procesos se lograra fortalecer las competencias misionales y asistenciales, además se da cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales que rigen la materia asistencial. Del análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las diferentes obligaciones que se van a desarrollar y las capacidades que debe tener el contratista, se realizará un Contrato por valor **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$34.000.000)**. Atendiendo al análisis de mercado realizado por la entidad, con la propuesta previa respecto de cada uno de los ítems que competen del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

**FACTORES DE SELECCIÓN**

- El objeto que se requiere contratar corresponde al de prestación de servicios, de acuerdo a la normatividad vigente que rige a la E.S.E y al manual de contratación expedido por el Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E.

**ESTIMACION, TIIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS**

**EL CONTRATISTA** se obliga para con el Hospital a allegar pólizas con las siguientes garantías:

**1.CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** A) Este amparo cubre a la ESE de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. B) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Se exigirá por un valor equivalente al Diez 10% del valor del mismo y con una vigencia igual al



HOSPITAL LOCAL VITO FASAEEL GUTIERREZ  
PEDRAZA E.S.E  
NIT: 809.000.383-0

termino de ejecución contractual y cuatro meses más. **2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá constituirse por la duración del contrato y con una cuantía no inferior al 40% del valor final del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO.** De conformidad con el Decreto 1082 del de 2015, y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen. El contratista deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** De no liquidarse el Contrato de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al contratista, la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del acto contractual.

**YENIFFER CERQUERA LUGO**  
Profesional Universitario  
Hospital Local Vito Fasael Gutiérrez Pedraza E,S,E

**Reviso: Loren Karime Rugeles**  
**Asesora Jurídica**